



*Honorable Concejo Municipal*  
*de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 1

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

**No 042/05**

Sucre, 23 de Febrero de 2005

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, a solicitud de vecinos del Barrio 2 de Noviembre y de la Directora del Kinder Municipal, enmarcados en el rol fiscalizador de la Gestión Municipal, se realizó inspección el día lunes 21 de febrero del año en curso, a las obras que se vienen ejecutando en la mencionada Unidad Educativa.

Que, en la inspección se pudo constatar la situación de riesgo en la que actualmente se encuentra este sector observándose que con anterioridad se habrían iniciado trabajos para ejecutar la denominada obra "Construcción Parque Recreativo Infantil Kinder Municipal 2 de Noviembre", inscrita en el Programa Operativo Anual de la gestión 2004, los que a la fecha se encuentran paralizados, provocando el deterioro de las obras ya implementadas, del propio kinder Municipal y lo que es peor aún, con el riesgo de deslizamiento de un talud vertical de aproximadamente 4 metros de alto por 10m de largo, que pone en peligro la vida de los niños y una casa vecina de dos metros de alto que se encuentra aproximadamente a dos metros del borde superior del talud, más aún cuando la presente es época de lluvias y estas en los últimos días han sido constantes.

Que, por información prestada en el lugar tanto por personeros de la Sub-Alcaldía del Distrito Municipal N° 4 como de la Jefatura de Supervisión, se pudo conocer que dentro del contrato inicial para la ejecución de la obra mencionada líneas arriba, el diseño contemplaba el enchapado del ya mencionado talud, mismo que por la humedad y la presión propia del terreno colapsó a los pocos días de ser construido, justamente debido a que esta no era la estructura apropiada para este tipo de taludes, por el trabajo al que se encontraría sometido; amén de que los vecinos presentes mencionaron que la mezcla utilizada en la ejecución de esta obra tenía poco contenido de cemento.

Que, El jefe de Supervisión Arq. José María Delgadillo dio a conocer que ante lo ocurrido con carácter de emergencia su departamento realizó evaluación de los daños y prepararon un diseño y presupuesto de obras necesarias a ser ejecutadas en este sector, documento que a la fecha se encontraría en manos del Ejecutivo Municipal para la toma de una decisión sobre el particular.

Que, ante lo crítico de la situación mas aún cuando se encuentran en peligro vidas humanas, es necesario que el Ejecutivo Municipal tome decisiones de forma Urgente y con carácter de emergencia en el marco de la normativa vigente proceda a ejecutar las obras necesarias y suficientes en resguardo tanto de las personas como de la infraestructura del kinder Municipal y viviendas aledañas.

Que, es atribución del Órgano Deliberante el dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso de sus específicas atribuciones:


**RESUELVE:**

**Art.1°** Instruir al Ejecutivo Municipal que en el marco de las disposiciones legales vigentes, tome decisiones en forma urgente y con carácter de emergencia, procediendo a ejecutar las obras necesarias y suficientes en el sector aledaño al Kinder Municipal 2 de Noviembre del Distrito N° 4 en el que actualmente se encuentra un talud a punto de colapsar.

**Art.2°** La H. Alcaldesa Municipal queda a cargo de la Ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier  
SECRETARÍA H. CONCEJO MUNICIPAL